


**PROTOCOLO COMPLEMENTARIO N°1 AL ACUERDO MARCO FIRMADO EN 14 DE OCTUBRE DE 2010 ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA.**


Entre la **AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO** en adelante la ACUMAR, representada en este acto por su Presidente el Dr. Juan José Mussi con domicilio en la calle San Martín N° 451, 1° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte, en adelante la ACUMAR, y la **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**, representada en este acto por el Sr. Intendente Fernando Espinoza, con domicilio en la calle Almafuerde 3050, San Justo, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL MUNICIPIO, por la otra parte y

Considerando:

Que con fecha 14 de Octubre de 2010 se suscribió el CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA ACUMAR y EL MUNICIPIO.

Que dicho CONVENIO tiene por objeto un marco para la relación jurídica entre la ACUMAR y EL MUNICIPIO en orden de implementar acciones conjuntas que demanda el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo.

 Que asimismo, con fecha 8 de julio de 2008 la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION dispuso en la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo)", entre otras medidas, el cumplimiento obligatorio por la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO de un programa que, en palabras del fallo, *"...debe perseguir tres objetivos simultáneos consistentes en: 1) La mejora de calidad de vida de los habitantes de la cuenca; 2) La recomposición del ambiente en la cuenca en todos sus componentes (agua,*



aire y suelos); 3) *La prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción*".

Por ello, las Partes convienen celebrar el presente PROTOCOLO COMPLEMENTARIO, en cumplimiento con lo establecido por las cláusulas 1<sup>ra</sup> y 2<sup>da</sup> del CONVENIO MARCO de referencia; suscripto entre la ACUMAR y LA MUNICIPALIDAD y bajo las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El presente PROTOCOLO COMPLEMENTARIO, dentro del marco para la coordinación de Acciones Correspondiente al Plan de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo (PISA), tiene por objeto ***implementar el Plan de Mantenimiento Electromecánico de las bombas depresoras de napa*** que controla y mantiene EL MUNICIPIO. Las especificaciones técnicas correspondientes al ***Plan de Mantenimiento Electromecánico de las bombas depresoras de napa***, en adelante EL PLAN, se presentan en el **ANEXO I**, que integra el presente PROTOCOLO.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La finalidad del PLAN es el control y mantenimiento de las TRESCIENTAS DOS (302) bombas depresoras de napas y del grupo electrógeno de la Estación de Bombeo al Riachuelo "La Salada".

**CLÁUSULA TERCERA:** El plazo de ejecución del PLAN es de doce (12) meses, contados a partir de la firma del Acta de Iniciación de Actividades entre los Representantes Técnicos de la Coordinación de Calidad Ambiental designados por las partes para la ejecución del presente PROTOCOLO. El Cronograma de Actividades se encuentra detallado en el **ANEXO I** que integra el presente PROTOCOLO.

**CLÁUSULA CUARTA:** EL MUNICIPIO tendrá la obligación y responsabilidad de ejecutar todas las tareas aludidas en el presente PROTOCOLO y para ello, compromete el logro de los resultados previstos, por lo que las causas propias o

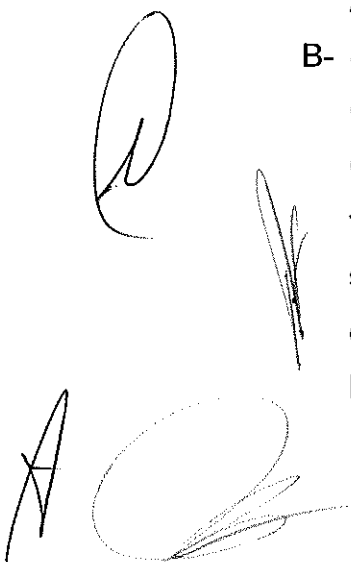
de su personal que obste a la concreción del mismo no serán eximentes de la responsabilidad que asume por el presente. EL MUNICIPIO manifiesta que el personal que ejecutará las tareas objeto del presente es propio y no tiene vinculación laboral alguna con la ACUMAR. Por ello, EL MUNICIPIO será el único responsable de todos los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y de todo otro crédito de índole laboral que pudiera reclamar ese personal como consecuencia de la ejecución de este convenio y mantendrá indemne a la ACUMAR respecto de todo reclamo de cualquier índole que ese personal pueda efectuar.

Las obligaciones y gravámenes previsionales e impositivos de cualquier tipo, que pesen sobre el personal dependiente de EL MUNICIPIO o sobre la actividad a desarrollar por ésta, estarán a su exclusivo cargo.

**CLÁUSULA QUINTA:** A los efectos señalados en la Cláusula Primera, la ACUMAR se compromete transferir a favor de EL MUNICIPIO, la suma total y definitiva de PESOS SEIS CIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS (\$651.400,00.-). Dicha suma deberá efectivizarse de conformidad al siguiente cronograma de transferencias:

A- 20% de la suma total: (\$130.280.-) PESOS CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA, a los DIEZ (10) días hábiles de suscripto el presente convenio específico y de conformidad a lo explicitado en Anexo I.

B- 80% restante, dividido en 12 cuotas iguales de (\$43.426,66.-) PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 66/100MIL. La 1<sup>er</sup> cuota a los TREINTA (30) días hábiles de la firma del acta de inicio de las operaciones. Desde la 2<sup>da</sup> a la 12<sup>da</sup> cuota se harán efectivas al final de cada mes de operación, previa certificación de los trabajos por parte de los Responsables Técnicos de la Coordinación de Calidad Ambiental de la ACUMAR.



Las transferencias de las sumas aludidas se realizarán en una cuenta bancaria que el municipio deberá abrir a tal efecto a su nombre, informando a ACUMAR los datos correspondientes.

**CLÁUSULA SEXTA:** Para el pago de cada desembolso, según el cronograma de trabajo establecido en el ANEXO I, EL MUNICIPIO deberá presentar ante la ACUMAR un informe de rendición de cuentas que incluya:

a) El monto total de la transferencia que se rinde;

b) Los conceptos de gastos que se atendieron con cargo a dicha transferencia;

c) El grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas;

d) Copia del o los extractos bancarios correspondiente o correspondientes a la cuenta bancaria acordada entre La ACUMAR y EL MUNICIPIO para realizar las transferencias a este último, por el período que comprende la rendición;

e) Copia certificada de los comprobantes y la relación de los mismos que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación. Será condición para la realización de cada desembolso la aprobación de la rendición de cuentas correspondiente a las transferencias precedentes por parte del área competente de la ACUMAR.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** Este PROTOCOLO se celebra por el término de la duración de las actividades comprometidas, de acuerdo a la previsión contenida en el ANEXO I. No obstante ello, cualquiera de las PARTES podrá denunciarlo unilateralmente, mediante preaviso escrito a la otra parte, efectuado con una anticipación no menor a TREINTA (30) días. La denuncia no dará derecho a las

partes a reclamar indemnización alguna. Los trabajos en ejecución al producir efecto la denuncia serán finalizados dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado, quedando EL MUNICIPIO obligado a restituir aquellos fondos que no hubiese ejecutado.

**CLÁUSULA OCTAVA:** A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente PROTOCOLO es intransferible, salvo que por razones de fuerza mayor y ante inconvenientes técnicos puntuales las partes acuerden lo contrario.

**CLÁUSULA NOVENA:** El presente PROTOCOLO no importa un compromiso de exclusividad, de manera que cualquiera de las partes involucradas podrá suscribir convenios de igual tenor que el presente con otras instituciones, sin que esto altere o menoscabe los derechos que el presente otorga a las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** EL MUNICIPIO se compromete a ejecutar las tareas descriptas en el PROYECTO de acuerdo al Cronograma de ejecución de actividades detallado en el **ANEXO I**. En el caso de incumplimiento de las tareas comprometidas, EL MUNICIPIO deberá reintegrar los fondos transferidos no ejecutados.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:** Las Partes designarán por nota los Representantes Técnicos Titular y Alternos para la ejecución del presente Convenio dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio. Los Representantes Técnicos designados darán inicio a la ejecución del Convenio mediante la firma de un Acta de Iniciación

de Actividades, dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la efectivización por parte de la ACUMAR de la transferencia del 20% de la suma total prevista en la Cláusula Quinta de este PROTOCOLO.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:** Las PARTES aceptan someter la ejecución del presente PROTOCOLO a una auditoría de la Unidad de Auditoría de ACUMAR. A tal fin, EL MUNICIPIO se compromete a prestar toda la colaboración necesaria y hacer entrega de la documentación que se requiera por parte de la ACUMAR.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:** Las PARTES se comprometen a resolver cualquier situación que derive de la interpretación del presente, como así también en cuanto fuese necesario completar sus alcances en cuestiones no previstas, de común acuerdo y a través de cláusulas adicionales que se suscribirán al efecto. Para todos los efectos que se deriven, del presente PROTOCOLO COMPLEMENTARIO, las PARTES convienen someterse a la Jurisdicción del Juzgado Federal de Quilmes, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, para lo cual fijan sus domicilios, en los denunciados en el encabezado.

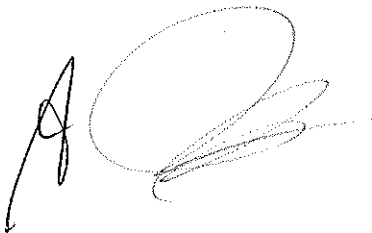
**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:** El presente PROTOCOLO será comunicado al CONSEJO DIRECTIVO de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO para su conocimiento y posterior registro por la SECRETARÍA GENERAL de dicho ente.

Dr. Juan José Mussi  
PRESIDENTE

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

FERNANDO ESPINOZA  
INTENDENTE MUNICIPAL

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ...11... días del mes de abril del año 2011.



# **ANEXO I**


## ***PROGRAMA DE DEPRESIÓN DEL NIVEL FREÁTICO EN PARTIDOS DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO***

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Plan de Mantenimiento Electromecánico  
Municipalidad de la Matanza**



**TABLA DE CONTENIDOS**



OBJETO.....	3
1. CONTROL Y OPERACIÓN DE LAS BOMBAS DEPRESORAS: ITEM A.....	3
2. CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL GRUPO ELECTROGENO: ITEM B .....	6
3. PRESUPUESTO .....	7
4. PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS.....	8
5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	8





## OBJETO

En determinadas áreas del partido de La Matanza, la escasa profundidad del nivel freático y los frecuentes ascensos de este, cuyos efectos inciden en la salud de la población, ocasionando daños materiales en las propiedades disminuyendo la calidad de vida de los habitantes. Frente a este escenario, la municipalidad, ha instalado un sistema de bombas depresoras de napas y una estación de bombeo a los fines de mitigar tales efectos.

Dicho sistema requiere un control operativo de un parque de 302 bombas depresoras de napas y un grupo electrógeno en la Estación de Bombeo al Riachuelo La Salada.

Las siguientes especificaciones técnicas tratarán los aspectos técnicos y el costo anual estimado para implementar el "*Plan de Mantenimiento Electromecánico*" que incluye:

- Control y operación de las Bombas Depresoras (ítem A).
- Control y mantenimiento del Grupo Electrónico (ítem B).


La implementación del citado plan optimizará el control de las operaciones del parque de bombas depresoras de napas instaladas en distintos puntos del partido de La Matanza. Además de asegurará la operatividad del grupo electrógeno instalado en la estación de Bombeo al Riachuelo "La Salada". Estas acciones contribuirían a mejorar la calidad de vida de los habitantes de aquellos sectores del municipio, afectadas por los ascensos del nivel freático.



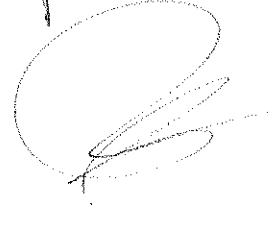

### 1. CONTROL Y OPERACIÓN DE LAS BOMBAS DEPRESORAS: ÍTEM A

Con la implementación del *Plan de Mantenimiento Electromecánico* la municipalidad deberá contar con movilidad e incorporar personal técnico y administrativo.

#### 1.1 Movilidad



Dada la extensión del partido de La Matanza, se hace necesaria la adquisición de un vehículo utilitario a los fines de movilizar el personal y los elementos necesarios para el mantenimiento.



## 1.2 Personal

Para llevar el control operativo y el mantenimiento en el municipio deberá contar con el siguiente personal, el cual será designado por el Municipio:

-1 (un) encargado a las órdenes del Jefe de Departamento del Municipio, para articular con éste, ejecutar los trabajos de mantenimiento y colaborar con el resto del equipo que lleve adelante las tareas. El puesto requiere conocimientos en electromecánica.

-1(un) oficial electricista.

-1(un) oficial mecánico

Ambos oficiales ejecutarán los trabajos solicitados por el encargado. El oficial electricista realizará tareas mantenimiento y reparación de alimentaciones eléctricas, tableros, hidrosondas, flotantes, etc. El oficial mecánico realizará tareas de mantenimiento y reparación de cañerías, esclusas, válvulas, etc. Ambos prestarán colaboración con el resto del equipo afectado a las tareas de operación y mantenimiento.

El encargado y los oficiales estarán afectados a las tareas de Lunes a Sábado en el horario de 8 a 16 hs. y será su lugar de trabajo todo el territorio del Municipio de La Matanza.

Además se hará necesario incorporar:

-1 (un) auxiliar administrativo, a las órdenes del Jefe de Departamento del Municipio, cuya función será: 1) la entrega de materiales del stock, 2) proceso administrativos de reclamos y de fallas detectadas en el parque de bombas, y 3) a la vez deberá colaborar con el resto del equipo en las tareas administrativas que resulten del control y mantenimiento del parque de bombas. Su lugar de trabajo será el Palacio Municipal de La Matanza y cumplirá sus funciones de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 14 hs.

## 1.3 Provisión de ropa y elementos de protección personal

Se proveerá de ropa de trabajo para el personal afectado a las tareas de mantenimiento. Para ello es necesario proveer camisas y pantalones de trabajo además de elementos para protección personal (zapados de seguridad, guantes, cascos, sordinas y antejos). A cada equipo de trabajo deberá destinarse un botiquín de primeros auxilios y un matafuego. También deberán adquirir artículos de limpieza (detergentes, jabones, papel para secado).

#### **1.4 Herramientas de trabajo**

Para llevar adelante las tareas de control y mantenimiento la municipalidad deberá adquirir: 2 (dos) juegos de herramientas para trabajos de electricidad, los cuales serán utilizados por el encargado y el oficial electricista. Cada juego estará compuesto por:

- una pinza universal
- pinza de corte
- un juego de destornilladores
- un martillo liviano
- un cuchillo electricista
- un metro
- un multímetro

Por su parte, para llevar adelante las tareas mecánicas, el oficial mecánico requerirá de 1 (un) juego de herramientas contenga los siguientes elementos básicos:

- pinza universal
- un juego de llaves fija de boca
- un juego de destornilladores
- una llave para caños de hasta 4”
- un metro
- una maza

#### **1.5 Reparaciones, Repuestos**

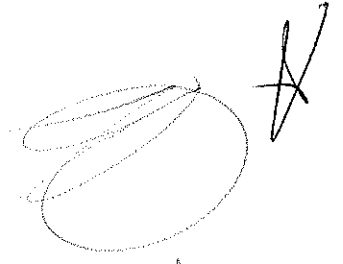
Las operaciones demandan reparaciones y reposiciones de los distintos elementos del parque de bombas (bobinados, impulsores, acoples, armado, desarme, limpieza y pruebas).

#### **1.6 Reposiciones**

Reposiciones por deterioro de parte del parque de bombas, que surjan en las operaciones de bombeo.

#### **1.7 Adquisición de equipamiento informático y de telecomunicaciones**

Para llevar adelante las tareas es necesaria la adquisición de una computadora para el personal administrativo que desempeñe las tareas en el municipio y dotar al equipo de trabajo de una flota de 4 (cuatro) teléfonos móviles con radio.



- Recambio anual de baterías de arranque.
- Mantenimiento del grupo electrógeno.
- Abono mensual de suministro eléctrico.
- Control de los niveles de aceite y refrigerante.
- Control del estado del sistema refrigerante y verificación de ausencia de pérdidas.
- Control de baterías y electrolitos.
- Control de partes de accionamiento susceptibles de desgaste, bomba de agua, correas, motor de arranque, transmisiones, etc.
- Limpieza y lubricación de elementos de accionamiento.
- Puesta en funcionamiento del grupo.
- Verificación del correcto funcionamiento de los indicadores.
- Verificación de los valores de frecuencia y voltaje.
- Verificación del correcto funcionamiento del sistema de pre-calentación.
- Botiquín de primeros auxilios y matafuegos.
- Reacondicionamiento del sitio de emplazamiento del grupo electrógeno.
- Estopa y trapos para limpieza.



**2.2 Mantenimiento**

- Combustibles gasoil y Lubrificantes, para las puestas en marcha semanales preventivas.

**2.1 Combustibles y Lubrificantes**

Como ya se mencionara, la municipalidad de La Matanza controla y mantiene el grupo electrógeno de la estación de "Bombero al Riachuelo: La Salada (Item B)". Se requiere de un mantenimiento efectivo, diagnóstico y revisiones periódicas con el fin de asegurar el suministro eléctrico en la operatividad del bombeo.

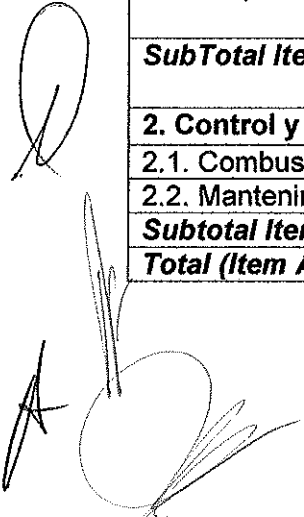
**2. CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL GRUPO ELECTROGENO: ITEM B**

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

### 3. PRESUPUESTO

A continuación se presenta el presupuesto correspondiente a la totalidad de las tareas correspondientes al "Plan de Mantenimiento Electromecánico" que incluyen control y operación de las 302 bombas depresoras (ítem A) y, control y mantenimiento del grupo electrógeno (ítem B) durante 12 meses.

	Costo
<b>1. Control y operación de 302 bombas depresoras de napa: Ítem A</b>	
1.1. Movilidad: adquisición de un vehículo utilitario	\$ 80.000
1.2. Personal	\$ 250.000
1.3. Ropa y elementos de protección personal	\$ 5.000
1.4. Herramientas	\$ 1.900
1.5. Reparaciones, repuestos	\$ 130.000
1.6. Reposiciones	\$ 105.000
1.7. Adquisición de equipamiento informático y telecomunicaciones	\$ 15.000
<b>SubTotal Ítem A</b>	<b>\$ 492.900</b>
<b>2. Control y Mantenimiento del Grupo Electrógeno: Ítem B</b>	
2.1. Combustibles y lubricantes	\$39.000
2.2. Mantenimiento	\$ 25.500
<b>Subtotal Ítem B</b>	<b>\$ 158.500</b>
<b>Total (Ítem A + B)</b>	<b>\$ 651.400</b>

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large circular mark and several scribbled lines.

#### 4. PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS

Duración del Plan 12 (doce) meses.

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

A los 10 días de celebrado el convenio se efectuará el pago inicial de \$130.280 (20% del monto total).

El 80% restante, dividido en 12 (doce) cuotas iguales. La 1<sup>er</sup> cuota a los TREINTA (30) días hábiles de la firma del acta de inicio de las operaciones y de la 2<sup>da</sup> a la 12<sup>da</sup> cuota se harán efectivas al final de cada mes de operación. La firma del acta de inicio de las operaciones, las certificaciones del plan y los trabajos estará a cargo de responsables técnicos de la Coordinación de Calidad Ambiental de ACUMAR.

#### 5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A los 10 días de celebrado el convenio, 20% del monto total para:	Firma del acta de inicio	80% del monto total en 12 cuotas iguales para:											
ADQUISICIÓN DE RECURSOS Y ELABORACIÓN DE CRONOGRAMAS DE OPERACIÓN		GASTOS DE OPERACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO											
Adquisición de vehículo Contratación de Personal.		Pago de las cuotas											
Compra de herramientas e insumos.		1 <sup>er</sup>	2 <sup>da</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>ta</sup>	5 <sup>ta</sup>	6 <sup>ta</sup>	7 <sup>ma</sup>	8 <sup>va</sup>	9 <sup>na</sup>	10 <sup>ma</sup>	11 <sup>er</sup>	12 <sup>da</sup>
Programa y Cronograma de operación de las 302 bombas y grupo electrógeno "La Salada".		30 días	Al final de cada mes de operación										
		Implementación, operación y control del Plan de mantenimiento											

*Dr. Juan José M...*  
PRESIDENTE  
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RAQUELA

